



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 05/03/24

Servicio de mensajería vía SMS

Se elabora este documento con fundamento en los artículos 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 71, Capítulo Cuarto de las Excepciones a la Licitación Pública del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo se propone la contratación de este servicio conforme a lo señalado en el Artículo 42 por adjudicación directa.

Se trata de la contratación de un "Servicio de envío de mensajes SMS" en volumen, a los pacientes, sin que el Instituto sea etiquetado como generador de spam.

I. Descripción del servicio objeto de la contratación.

Se requiere de la implementación de un servicio que permita al Instituto el envío de notificaciones vía SMS, mediante el software desarrollado por el Instituto, el servicio deberá incluir lo siguiente:

Descripción	
Canales incluidos	SMS
Volumen máximo de SMS Mensuales	120,000
Servicio de máscara (máximo 11 caracteres sin espacios)	Incluido

Reportes:

- Consumo:
 - Total mensajes enviados / saldo consumido
- Interacción:
 - Chats - Sólo envío de confirmación de parte del paciente.
 - Clics - Interacción que están teniendo tus links
- Campañas:
 - Detalle de envíos
 - Detalle de respuestas

Metodología de trabajo y frecuencia de reuniones:

En caso de aplicar se requiere de la empresa proveedora



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 05/03/24

- Reunión inicial y dos reuniones semanales antes del inicio de los trabajos, posteriormente una reunión semanal.
- Se acordarán entregables.
- Se acordarán prioridades de manera conjunta, los cambios de prioridad, en caso de existir deben de realizarse al comienzo del contrato.
- Definición de una persona responsable de parte del Instituto para el proyecto.

El servicio deberá incluir:

- Soporte técnico según criticidad: 365x7x24 en español.
- Según nivel de criticidad ver Anexo de matriz de escalación.

● Equipo de apoyo:

- Acompañamiento consultivo.
- Ritmo de trabajo con quarterly/monthly business reviews.
- Durante fases de proyecto.

● Infraestructura: Web Services y toda la infraestructura necesaria para soportar la alta transaccionalidad que tendrá el Instituto.

Mejora continua

Las plataformas de la empresa proveedora deberán trabajar en un esquema SaaS por lo que el Instituto deberá tener acceso a las actualizaciones que se realizan sobre la misma, estas actualizaciones incluyen:

- Mejoras en el desempeño.
- Nuevas funcionalidades.
- Corrección de errores.
- Mejora continua.
- Parches de seguridad

Las actualizaciones de las plataformas pueden incluir cambios que modifiquen la manera en que el software desarrollado por el Instituto interactúe con las mismas.

La empresa proveedora podrá hacer consideraciones adicionales en los procesos de petición de cambios, antes de poder realizar cambios para medir el impacto del mismo y posibles costos asociados, se deberá de tener la autorización del Instituto y se tendrán que realizar modificaciones al contrato, esto podrá ser posible dentro de lo establecido por la LAASSP.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 05/03/24

Lineamientos

1. La empresa proveedora deberá entregar su propuesta técnica basada en la información previamente compartida por el Instituto, obedeciendo estrictamente a dichas definiciones (diagrama, reglas de negocio, integraciones API, entre otros)
2. La empresa proveedora podrá solicitar más información para su análisis y una correcta propuesta técnica y su correcta implementación y despliegue de este proyecto,
3. El Instituto es el responsable directo de realizar configuraciones y/o modificaciones a software de terceros o del Instituto.
4. En caso de ser requerido, el Instituto será responsable de la implementación de los ambientes de prueba (QA, UAT) dentro de la infraestructura del Instituto.

Responsabilidades

La empresa proveedora:

- La empresa proveedora se compromete a conceder al Instituto, de forma no exclusiva, dentro del territorio mexicano, temporal e intransferible, una licencia sobre los derechos de uso de la Plataforma (Send y Chat) considerado Software as a Service (Saas).

A partir de la entrega del Software al Instituto, éste asume las responsabilidades de su tenencia y uso.

- Garantizar que los Servicios proporcionados tendrán las características que de manera clara y precisa se describen en este Anexo.
 - Los servicios deberán ser realizados por personal capacitado por el fabricante de la solución.
 - Realizar la supervisión técnica necesaria para vigilar la correcta ejecución de los servicios.
 - La empresa proveedora deberá proporcionar las capacitaciones correspondientes de cada plataforma contratada:
 - Capacitación para uso de la plataforma o solución; la empresa proveedora creará y entregará los accesos a la plataforma y mostrará el detalle de sección de menú principal y panel, mostrará el detalle de las herramientas de reporte, detalle sobre carga de recursos, función de notificaciones, funcionalidad de saldos y consumos, obtención de ayuda y administración de usuarios.
- La empresa proveedora realizará una capacitación On Line de hasta 5 usuarios con una duración de 1 hora.

El Instituto:

- A partir de la entrega del Software el Instituto, asume las responsabilidades de su tenencia y uso, por lo que será el responsable del uso de las plataformas para cualquiera que sea su fin último, ya sea envío de mensajes, extracción de datos y reportería.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 05/03/24

- El Instituto será el responsable de la creación de reglas y flujos de negocio dentro de sus propios sistemas. Para crear una experiencia conversacional integrada a un sistema de terceros, los encargados del procesamiento de las reglas de negocio será el Instituto.
- El Instituto será el responsable directo de realizar configuraciones y/o modificaciones a software propio o de terceros. Por lo que el Instituto deberá asegurar contar con las condiciones técnicas requeridas para la creación o configuración de las interfaces de software pertinentes en sus sistemas (API, Web services, etc). Esto incluye la gestión de la empresa proveedora para coordinar integraciones en caso de que sea necesario.
- El Instituto será responsable de las pruebas unitarias, Pruebas de carga, QA y salida a producción con acompañamiento de 3 horas por parte de la empresa proveedora.

Servicio en Soporte

Durante la vigencia del servicio se requiere de soporte técnico 5 x 8 horario de oficina de lunes a viernes de 9:00 a 18:00.

Alcance del servicio

El Instituto requiere el envío de 120,000 mensajes mensuales a través de SMS y mitigar que lo etiqueten como generador de spam través de SMS.

Objetivo del Servicio.

Contar con una empresa que garantice, administre y realice el envío de notificaciones y recordatorios de citas, utilizando un canal de mensajería vía SMS, a través de un número corto que incluya una máscara que permita identificarlos con las siglas del Instituto, al momento de la programación y hasta con 48 horas de anticipación a su cita como recordatorio, sin que el Instituto sea etiquetado como generador de SMS spam.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 05/03/24

Entregables

Para el servicio, la empresa proveedora deberá generar los siguientes entregables a la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:

Servicio	Etapas	Actividad	Medio de evidencia que deberá entregar la empresa proveedora	Entrega de evidencia
Servicio de mensajería vía SMS	Inicio	Primer acercamiento con el Instituto	Minuta de trabajo	Dentro de 10 hábiles posteriores al inicio del contrato.
		Plan de trabajo	Documento que incluye el plan de trabajo	Dentro de 10 hábiles posteriores al inicio del contrato.
	Puesta en marcha	Puesta en operación del servicio	Documento de aceptación del inicio del servicio	Dentro de 10 hábiles posteriores al inicio del servicio.
		Operación del servicio	Reporte mensual	Dentro de los 05 días hábiles posteriores al término de cada mes
	Cierre	Cierre del servicio	Reporte final	Dentro de los 05 días hábiles posteriores al término del servicio

Vigencia del servicio

El servicio tendrá una vigencia del 16 de marzo al 31 de diciembre 2024.

II. Plazos y condiciones de entrega de la prestación del servicio.

Condiciones de entrega de la prestación de los servicios. – El Servicio se llevará a cabo en las oficinas de Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el Departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, ubicadas en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Edificio de Administración, Planta Alta, en Avenida Vasco de Quiroga No.15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 05/03/24

Cronograma de Actividades

Calendarización

Servicio	Etapa	Actividad	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Medio de evidencia que deberá entregar la empresa proveedora	Entrega de evidencia	
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10			
Servicio de mensajería vía SMS	Inicio	Primer acercamiento con el Instituto	X										Minuta de trabajo	Dentro de 10 hábiles posteriores al inicio del contrato.	
		Plan de trabajo	X											Documento que incluye el plan de trabajo	Dentro de 10 hábiles posteriores al inicio del contrato.
	Puesta en marcha	Puesta en operación del servicio	X											Documento de aceptación del inicio del servicio	Dentro de 10 hábiles posteriores al inicio del servicio.
		Operación del servicio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Reporte mensual	Dentro de los 05 días hábiles posteriores al término de cada mes
	Cierre	Cierre del servicio											X	Reporte final	Dentro de los 05 días hábiles posteriores al término del servicio

III. Resultado de la investigación de Mercado que soporta el procedimiento

Conforme al Artículo 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice:

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento de la LAASSP se obtuvo la información en apego a las fracciones I y III. Derivado de lo anterior se determinó la obtención de información en apego a las fracciones anteriormente señaladas, las cuales se muestran en el *Cuadro del Resultado de*



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 05/03/24

Investigación de Mercado para el "Servicio de Adecuación de los Procesos de Emisión y Recepción de Certificados Digitales por Internet".

Cuadro del Resultado de Investigación de Mercado

DESCRIPCIÓN	SERVICIO	VIGENCIA	Grupo Auronix S.A.P.I.DE C.V.	TARGET PHONE	LISTEN UP	COMPRANET
Servicio de mensajería vía SMS	1	El servicio tendrá una vigencia de 9.5 meses a partir de la firma del contrato	\$344,850.00	\$456,000.00	\$399,000.00	No se encontró proyecto similar
		IVA	\$55,176.00	\$72,960.00	\$63,984.00	
		TOTAL	\$400,026.00	\$528,960.00	\$462,984.00	

Así mismo de conformidad con lo establecido en el **Artículo 29** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se determinó y verifico que se cumple con lo establecido.

Se determinó la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas, sin embargo, el darle el seguimiento con un proveedor que conoce a detalle los requerimientos del Instituto garantizara obtener mejores resultados, aunado a la conveniencia económica. Por otro lado, se comprobó que el precio del servicio requerido, al momento de llevar a cabo la investigación tiene un costo aceptable.

La investigación de mercado se utilizó por el Instituto para lo siguiente:

- Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;
- Determinar si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- Elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo;



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 05/03/24

Monto Estimado de la contratación.

\$344,850.00 (trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 MXN) más el IVA.

Del análisis del cuadro económico se desprende que el costo más conveniente para el INCMNSZ es el costo de la empresa **GRUPO AURONIX S.A.P.I.DE C.V.** así como las mejores condiciones técnicas.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 30** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obtuvo como resultado que las empresas motivo de la investigación de mercado se encontraban en las mismas condiciones en cuanto a los plazos del servicio y tiempos de entrega, el servicio también considero que los lugares de la prestación del servicio, moneda cotizada, la forma y términos de pago se encuentran en las mismas condiciones, por otro lado las características del servicio son similares y el análisis comparativo se llevó a cabo de manera objetiva.

La investigación de mercado se realizó conforme al requerimiento de la Subdirección de Servicios Paramédicos.

Como resultado de lo anterior se enlista lo siguiente:

Condiciones en cuanto a plazos. - Las propuestas técnicas y económicas ofrecen las mismas condiciones y plazos; la vigencia será de 9.5 meses a partir de la firma del contrato. Moneda a cotizar en pesos ya que las propuestas económicas de los proveedores se encuentran en moneda nacional y los términos de pago conforme a lo establecido por el Instituto, adicionalmente la forma y términos de pago. Se llevarán a cabo en un único pago contra entregables sobre servicio devengado y el pago se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción satisfactoria de la factura, conforme a los procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Financieros.

IV. Procedimiento de contratación propuesto.

Con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en este contexto se propone se lleve a cabo la contratación por adjudicación directa ya que no excede lo establecido en el Artículo 3ero, Fracción X del Presupuesto de egresos de la federación durante el ejercicio 2023.

Así mismo, de acuerdo al párrafo tercero del Artículo 40 de la misma Ley, que a la letra dice "*En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse*"; es en este sentido que una vez realizado el análisis técnico sobre la oferta presentada por la empresa propuesta, se identifica que la misma cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y cuyas actividades comerciales están relacionadas con el servicio objeto de esta contratación.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 05/03/24

Razones que sustentan la adjudicación

Dentro de las actividades de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es la de apoyar a todas las áreas usuarias del Instituto, en este contexto, se requiere contar con una empresa que garantice, administre y realice el envío de notificaciones y recordatorios de citas, utilizando un canal de mensajería vía SMS, hasta con 48 horas de anticipación a su cita como recordatorio, sin que el Instituto sea etiquetado como generador de SMS spam.

Motivación

Características de la empresa propuesta que sustentan al procedimiento de contratación, derivado del análisis y del juicio experto de esta área, en donde la empresa propuesta cuenta con:

- Capacidad y experiencia técnica en la operación del servicio requerido.
- La empresa otorgar la licencia de uso de las aplicaciones que se utilicen durante la vigencia del servicio.
- La empresa proporcionará la capacitan correspondiente del servicio.
- Finalmente, y conforme al estudio de mercado ya señalado para esta contratación la empresa propuesta es la que ofrece las mejores condiciones técnicas económicas.

V. Monto Estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

Descripción	Costo Unitario	IVA	Total
Servicio de mensajería vía SMS	\$344,850.00	\$55,176.00	\$400,026.00

(Cuatrocientos veintiséis mil pesos 00/100 MXN) IVA incluido.

Forma de Pago: Pago mensual por servicio devengado contra entregables de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma de actividades. Esto se hará conforme al Artículo 51 de la LAASSP, el pago se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción satisfactoria de la factura, previa entrega de los bienes o prestación del servicio conforme a los procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto, y el Artículo 93 de su reglamento, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 05/03/24

Conforme a lo siguiente:

Mes	Monto	IVA	Total mensual
Marzo	\$18,150.00	\$2,904.00	\$21,054.00
Abril	\$36,300.00	\$5,808.00	\$42,108.00
Mayo	\$36,300.00	\$5,808.00	\$42,108.00
Junio	\$36,300.00	\$5,808.00	\$42,108.00
Julio	\$36,300.00	\$5,808.00	\$42,108.00
Agosto	\$36,300.00	\$5,808.00	\$42,108.00
Septiembre	\$36,300.00	\$5,808.00	\$42,108.00
Octubre	\$36,300.00	\$5,808.00	\$42,108.00
Noviembre	\$36,300.00	\$5,808.00	\$42,108.00
Diciembre	\$36,300.00	\$5,808.00	\$42,108.00
Totales	\$344,850.00	\$55,176.00	\$400,026.00

Partida presupuestal: 31901. Servicios Integrales de Comunicaciones

VI. Persona propuesta para la adjudicación directa y datos generales.

Se propone para la adjudicación, a la empresa:

Nombre de la Empresa	Datos Generales
GRUPO AURONIX S.A.P.I.DE C.V.	Claudia Martínez Gerente Comercial claudia@auronix.com RFC: GAU231220CL1 Torre Esmeralda II, Blvd. Manuel Ávila Camacho #36 Piso 7, Lomas De Chapultepec. I Sección, Miguel Hidalgo, CDMX, C.P.11000 Tel: 555393 1065



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 05/03/24

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico que a la letra dice "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Y al Artículo 40 segundo párrafo de la misma Ley que a la letra dice "La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. La acreditación del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios", los cuales se acreditan de la siguiente manera:

- **ECONOMÍA.** - El Instituto requiere del servicio de mensajería a través de SMS, con el objeto de notificar y recordar a los pacientes sus citas, se realizó el estudio de mercado a fin de buscar las mejores opciones de contratación, en ese sentido los resultados fueron los siguientes:

La mejor opción representa un ahorro de \$54,150.00 pesos más IVA versus la mejor segunda opción y considerando la tercera opción es de \$111,150.00 pesos más IVA, por lo que el adjudicar de manera directa permitirá administrar los recursos presupuestales de manera óptima.

- **HONRADEZ.** – Se ha enviado la documentación correspondiente a cada una de las empresas invitadas para obtener propuestas técnicas y económicas bajo las mismas condiciones en cuanto a: contenido, tiempo y oportunidad en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
- **TRANSPARENCIA.** - En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad cómo acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la ley reglamentaria, en ese sentido, la



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 05/03/24

Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, pondrá a disposición del Instituto y al público en general a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, todos los elementos que constituyen la presente justificación para acreditar la transparencia y legalidad del presente procedimiento.

Justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Una de las razones de esta contratación es la necesidad de contar con el respaldo de una empresa que proporcione el *servicio de mensajería de SMS* a los pacientes que garantice, administre y realice el envío de notificaciones y recordatorios de citas, utilizando un canal de mensajería vía SMS, a través de un número corto que incluya una máscara que permita identificarlos con las siglas del Instituto, al momento de la programación y hasta con 48 horas de anticipación a su cita como recordatorio, sin que el Instituto sea etiquetado como generador de SMS spam.

El llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa permitirá al Instituto contar con el servicio de mensajería en tiempo y forma, sin que afecte el control de citas.

VIII. Lugar y Fecha de Emisión

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2024

Elaboró

**Ing. Fanny Alvarado Chávez
Subdirectora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**